

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00170-00
REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: LUZ MYRIAM ROJAS PÉREZ Y OTROS
CLARA EUGENIA ORDOÑEZ
DDO: POLLOS EL BUCANERO S.A., DIEGO ROBERTO FAJARDO, SEGUROS
GENERALES SURAMERICANA S.A.

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024

En el proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **POLLOS EL BUCANERO S.A., DIEGO ROBERTO FAJARDO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada demandada POLLOS EL BUCANERO S.A., DIEGO ROBERTO FAJARDO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. , en providencia de fecha 07 de abril de 2022.	C1 NM.32	\$ 6.700.000=
NOTIFICACIÓN 9104070294	C1 NM.01 FL.471	\$ 13.800=
NOTIFICACIÓN 9104070290	C1 NM.01 FL.473	\$ 11.500=
GASTOS REGISTRO	C1 NM.01 C2 FL.291 - 293	\$ 37.500=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 6.762.800=

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 2ª instancia, según sentencia del 18 de enero de 2021, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil – en contra de la parte demandada POLLOS EL BUCANERO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	C2 NM.20 e.e	\$ 2.000.000=

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$ 2.000.000=
--	--	---------------

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00170-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa04dd7fbaf2aad53957d190a008eff0143b9614feb96b152e9305e166239b4**

Documento generado en 02/05/2024 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>